



Trámite: 028-2023962389

## RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 0100-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.

Tocache, 23 de agosto de 2023

### VISTO:

El INFORME Nº 0128-2023-GRSM-GTAH-T-MRAHT/LOG de fecha 23 de agosto del 2023, y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ**, regula en su **Art. 188** que la descentralización es un proceso permanente que tiene como objeto el desarrollo integral del país, conforme a lo prescrito en la **Ley Nº 26850, ley de Reforma Institucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, Ley Nº 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y su Modificación Ley Nº 27902**, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, a través de sus órganos desconcentrados, aprobado por **Ordenanza Regional Nº 020-2015-GRSM/CR.**

Que, mediante **Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 8. Establece numeral 8.1** que funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. b) El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad. c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos.

La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros; Que, mediante el Reglamento de la **Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado** aprobado, Reglamento de la **Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo 234-2022-EF**, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo 334-2018-EF), "**Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección (...) numeral 43.2.** Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.



# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

Trámite: 028-2023962389

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0100-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.

El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...) Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado, Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo 234-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo 334-2018-EF), en el Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, numeral 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; Que, mediante el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado, Decreto Supremo 234-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo 334-2018-EF), en el comité de selección. Numeral 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada cada por la Entidad a cada uno de los miembros; en base a los antecedentes:

Con fecha 07 de junio del 2022, el Gerente aprobó mediante Acto Resolutivo RESOLUCIÓN GERENCIAL N°065-2022-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, EL Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. JOSÉ GÁLVEZ BARRENECHEA-UCHIZA, DISTRITO DE UCHIZA - PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI N°2553181. con un monto de inversión de S/. 11,308,285.45 (Once Millones Trescientos Ocho Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 45/100 SOLES), y un plazo de ejecución de 365 días calendarios.

Con fecha 27 de junio del 2023 mediante INFORME N°520-2023-GRSM-GTAHT-T/INFRA se solicita asignación presupuestal por un monto total de S/. 105,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles), de los cuales S/. 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 soles) es para el Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023- GRSM-GTAH-T-MRAH-T/CS - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. JOSÉ GÁLVEZ BARRENECHEA-UCHIZA, DISTRITO DE UCHIZA - PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" con CUI N°2553181.

Con fecha 16 de agosto del 2023, se recepcionó el INFORME N°0653-2023-GRSM-GTAHT/MRAHT/INFRA, en la cual la Oficina II - Área de Infraestructura solicita requerimiento del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. JOSÉ GÁLVEZ BARRENECHEA-UCHIZA, DISTRITO DE UCHIZA - PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI N°2553181.



# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

Trámite: 028-2023962389

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0100-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.

Con fecha 22 de agosto del 2023, mediante **NOTA INFORMATIVA N°0240-2023-GRSM-GTAH-T/MRAHT-PYPPTO**, El jefe de Planificación y Presupuesto, otorga la **CERTIFICACION DE CRÉDITO** por un monto total de **S/. 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 soles)** según **Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0177**, para realizar el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/CS - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. JOSÉ GÁLVEZ BARRENECHEA-UCHIZA, DISTRITO DE UCHIZA -PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"** con CUI N°2553181

Con fecha 22 de agosto del 2023, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0098-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G**, de la Gerencia, en donde Otorga la **APROBACIÓN** mediante **ACTO RESOLUTIVO** de la cuarta modificación para el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)** correspondiente al año fiscal 2023. Cuyo objeto de contratación es para el **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. JOSÉ GÁLVEZ BARRENECHEA - UCHIZA, DISTRITO DE UCHIZA - PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"** con CUI N°2553181.

Con, fecha 23 de agosto del 2023, se solicitó mediante **INFORME N°00127-2023-GRSM-GTAH-T-MRAHT/LOG**, la aprobación del expediente de contratación Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/CS - PRIMERA CONVOCATORIA** para el **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. JOSÉ GÁLVEZ BARRENECHEA - UCHIZA, DISTRITO DE UCHIZA - PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"** con CUI N°2553181.

Con, Fecha 23 de agosto del 2023, se Aprobó mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0099-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G**, el Expediente de Contratación para Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/CS - PRIMERA CONVOCATORIA** para el **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. JOSÉ GÁLVEZ BARRENECHEA - UCHIZA, DISTRITO DE UCHIZA - PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"** con CUI N°2553181.

Con, **INFORME N°00128-2023-GRSM-GTAH-T-MRAHT/LOG**, de fecha 23 de agosto del 2023, emitida por la oficina de logística, se solicita la **DESIGNACION** del Comité de Selección para Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/CS - PRIMERA CONVOCATORIA** para el **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. JOSÉ GÁLVEZ BARRENECHEA - UCHIZA, DISTRITO DE UCHIZA - PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"** con CUI



# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

Trámite: 028-2023962389

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0100-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.

N°2553181, por un monto total de S/. 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 soles) según Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0177.

En merito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el artículo N° 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificación aprobada Decreto Supremo 234-2022-EF.

ue, de conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 y su modificatoria y Texto Único Ordenado D.S. N°006- 2017-JUS, que regula en su Art. IV del Título Preliminar inciso 1.4. Principio de razonabilidad. - Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido.

Que, estando a las atribuciones delegadas por el Gobierno Regional de San Martín, dentro del marco de la Política Pública Nacional, contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2023-GRSM/GR

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR Y RECONOCER** el comité de selección para llevar acabo el Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/CS - PRIMERA CONVOCATORIA** para el **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. JOSÉ GÁLVEZ BARRENECHEA - UCHIZA, DISTRITO DE UCHIZA - PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"** con CUI N°2553181, por un monto total de S/. 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 soles) según Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0177.

En mérito al Art. 8º de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado, Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo 234-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo 334-2018-EF), en el Artículo 44, **El Comité de Selección está conformada con los miembros siguientes:**

MIEMBROS TITULARES	CARGO	DNI N°	CORREO
ING. ROBINSON VELA LÓPEZ	Presidente	00835676	robinvela21@gmail.com
ECON. SEGUNDO MARINO CHUQUICONDOR DE LA CRUZ	1er miembro	75962880	chuquicondor.22.94@gmail.com
ING. JHORDIN SALDAÑA SEPÚLVEDA	2do miembro	70466765	Ssepulvedajh@gmail.com
MIEMBROS SUPLENTE	CARGO	DNI N°	CORREO
C.P.C. PAUL MARTIN ANGULO SOTO	Suplente pres.	46939101	angulosotop@gmail.com



# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOC

Trámite: 028-2023962389

<b>ARQ. CARBAJAL VELÁSQUEZ, JORGE WASHINGTON</b>	Suplente 1er miembro	70105077	<a href="mailto:jwcv12@gmail.com">jwcv12@gmail.com</a>
<b>ARQ. MANUEL ALBERCA CORREA</b>	Suplente 2do miembro	71254838	<a href="mailto:alberca1225@gmail.com">alberca1225@gmail.com</a>



**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que el comité de Selección de la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache, la custodia del Presente Designación del comité de selección, Expediente de Contratación Aprobado, conforme a sus atribuciones.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución Gerencial a la oficina de Logística, oficina de Infraestructura, oficina de Planificación y Presupuesto; Miembros del Comité de Selección y demás órganos competentes de la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache para su conocimiento y trámite correspondiente.

**Regístrese, Comuníquese y Archívase.**



GOBIERNO REGIONAL - SAN MARTÍN  
GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHÉ

Ing. Frank Cristian Puelles Cárdenas  
GERENTE